

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. 03-12-2025

PARA: DIRECCION JURIDICA**ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 042 DE 2025, SUSCRITO CON GERANY ARMANDO BOYACÁ TAPIA**

Reciba un cordial saludo

Por medio del presente solicito se adelanten los trámites correspondientes para la prórroga y adición del contrato de prestación de servicios profesionales No. 042 de 2025, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales como abogado de la Dirección Jurídica, apoyando la revisión de procesos judiciales y extrajudiciales, proponiendo estrategias jurídicas de defensa y mitigación de daño antijurídico de la Caja de Vivienda Popular"

Conforme a lo anterior se adjuntan los documentos necesarios de conformidad los procedimientos y lista de chequeo de la entidad.

Cordialmente,

**JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ****Director Jurídico**

juan.reyes@cvp.gov.co.gov.co

Fecha de radicación: 03-12-2025

Adjunto: Carpeta comprimida

Proyectó: LINDA KATHERINE VARGAS DIAZ - DIRECCION JURIDICA



	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 6 Pág: 1 de 4
	Vigente desde: 17/07/2025		

1. DATOS DEL CONTRATO/CONVENIO

NÚMERO DE CONTRATO:	<i>CVP-042-2025</i>
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales como abogado de la Dirección Jurídica, apoyando la revisión de procesos judiciales y extrajudiciales, proponiendo estrategias jurídicas de defensa y mitigación de daño antijurídico de la Caja de Vivienda Popular
VALOR INICIAL:	\$90.000.000 M/Cte.
PLAZO INICIAL:	10 meses
FECHA DE INICIO:	21/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20/11/2025

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

TIPO DE MODIFICACIÓN:	N/A
FECHA:	N/A
CLÁUSULA MODIFICADA	N/A
MODIFICACIÓN REALIZADA	N/A

3. TIPO DE MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Adición _____, Prórroga _____, Adición y prórroga X , Cesión _____, Terminación anticipada _____, Otra modificación, _____,

3.1 JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación

	Código: 208-ABS-Ft-51	
	Versión: 6	Pág: 2 de 4
	Vigente desde: 17/07/2025	

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

Que mediante el Acuerdo 006 de 2023 se establecen funciones de la Dirección Jurídica de La Caja de la Vivienda Popular; entre otras las siguientes: **(...) 11. Representar Legalmente a la Caja de la Vivienda Popular, con las facultades que para ello le conceda la Ley y/o normatividad vigente, en asuntos judiciales y extrajudiciales, ejerciendo la defensa de los intereses de la Entidad en los procesos y litigios que esta adelante o en los cuales haga parte.** De igual manera la entidad con base en el artículo 90 de la Constitución Política, cuenta con una política de prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la CVP del Distrito de Bogotá; la cual debe ser implementada en respuesta institucional frente a los riesgos identificados por las diferentes áreas técnicas y de apoyo.

Que, en cumplimiento de las funciones de la entidad, la Caja de la Vivienda Popular, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública– Portal SECOP II, suscribió con GERANY ARMANDO BOYACÁ TAPIA el contrato de prestación de servicios profesionales No. CVP-042-2025, cuyo objeto consiste en: “Prestar servicios profesionales como abogado de la Dirección Jurídica, apoyando la revisión de procesos judiciales y extrajudiciales en los procesos de Alto Impacto de la Caja de la Vivienda Popular, proponiendo estrategias jurídicas de defensa y mitigación de daño antijurídico de la Caja de Vivienda Popular”, por un valor total de \$90.000.000 M/Cte., con un plazo de ejecución pactado por 11 MESES, con acta de inicio suscrita por las partes el día 21 de enero de 2025, sin embargo, el día 19 de noviembre de 2025 se suspendió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 042 de 2025 y se efectuó el reinicio el día 03 de 2025.

Que el CONTRATISTA en atención a su objeto y sus obligaciones contractuales ha venido apoyando a la Dirección Jurídica de la CVP en la formulación de acciones encaminadas a prevenir o aminorar la exposición de riesgos originados en conductas o eventos antijurídicos y validando así las metodologías para identificar de manera efectiva las causas por las cuales la entidad resulta demandada y puede llegar a ser condenada.

Que teniendo en cuenta el conocimiento y la experiencia del contratista y dado que en la actualidad La Caja de la Vivienda Popular no cuenta con el personal de planta suficiente, se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato No. CVP-042-2025, toda vez que el contratista tiene el conocimiento relacionado con las actividades derivadas del objeto del contrato, que le permiten seguir prestando sus servicios a la entidad bajo los principios de eficiencia y oportunidad, en el marco de la normatividad vigente.

Cabe aclarar, que el valor a adicionar no supera el límite contemplado en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual señala: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”

En virtud de lo anterior y una vez analizada la conveniencia de esta modificación, como supervisor del contrato se solicita:

	Código: 208-ABS-Ft-51	
	Versión: 6	Pág: 3 de 4
	Vigente desde: 17/07/2025	

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

PRIMERO: Modificar la cláusula 2 del contrato de prestación de servicios de la siguiente manera: Adicionar el valor inicialmente pactado dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CVP-042-2025, en la suma de \$12.000.000 M/Cte, valor que se encuentra respaldado con el CDP No. 1294 del 01 de diciembre de 2025, estableciéndose como nuevo valor total del contrato la suma de \$102.000.000 M/Cte.

SEGUNDO: Modificar la cláusula 4 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CVP-042-2025 de la siguiente manera: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en 1 MES Y 10 DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de este, estableciendo como nuevo Plazo de ejecución 11 MESES Y 10 DÍAS, es decir que la nueva fecha de terminación será el 14 de enero de 2026.

TERCERO: Se solicita realizar los ajustes pertinentes frente a la modificación de la fecha de terminación en plataforma SECOP II.

CUARTO: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios contraríen lo señalado en este documento

ESTADO DE AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

ADICIÓN:

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$90.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN	\$84.000.000
VALOR PAGADO	\$84.000.000
SALDO A FAVOR SI APLICA	
SALDO POR EJECUTAR POR EJECUTAR	\$6.000.000

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. El contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades acordadas corresponden a las efectivamente desarrolladas.
2. Que acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el CONTRATISTA y fueron recibidas a entera satisfacción.
3. Que durante el plazo de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones.

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 6 Pág: 4 de 4
	Vigente desde: 17/07/2025		

4. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. Memorando solicitud de modificación contractual.
2. CDP No. 1294 del 01 de diciembre de 2025.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes disciplinarios Personería Distrital, Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional, Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
4. Consulta de Inhabilidades Ley 1918 de 2018 Policía Nacional.
5. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

5. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

El supervisor del contrato deja constancia que el CONTRATISTA para la presente modificación publicó en plataforma Secop II, los informes de ejecución del contrato CVP-042-2025, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2025.



JUAN SEBASTIÁN REYES LÓPEZ
DIRECTOR JURÍDICO
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Elaboró: Linda Katherine Vargas Díaz – DIRECCIÓN JURÍDICA 



0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1294

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GOMEZ
MORENO
BLANCA
PATRICIA

Firmado digitalmente
por GOMEZ MORENO
BLANCA PATRICIA
Fecha: 2025.12.01
15:05:38 -05'00'

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	12.000.000
			Total	12.000.000

Objeto:

Adición y Prórroga CVP-042-2025 Prestar servicios profesionales como abogado de la Dirección Jurídica, apoyando la revisión de procesos judiciales y extrajudiciales, proponiendo estrategias jurídicas de defensa y mitigación de daño antijurídico de la Caja de Vivienda Popular.

Se expide a solicitud de MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO Cargo DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA, mediante oficio número FUN 111 de DICIEMBRE 01 DE 2025.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 01 DE 2025

Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Aprobó: BPGOMEZ 01.12.2025

Elaboró: LVARGASM 01.12.2025

Impresión: 01.12.2025-15:01:42 BPGOMEZ 0000791468 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Fecha Impresion: 21-11-2025

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATO - CARÁTULA DEL CONTRATO

Página: 1 de 1

A. INFORMACION GENERAL

Fecha de Inicio:		21-01-2025	
Fecha Vencimiento:		20-11-2025	
Contrato:		42 - 2025	
Tipo Contrato:		CONTRATO	
Estado:		TERMINADO	
Contratista:		GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	
Nit.& C.C No.:		80156634	
Area:		DIRECCION JURIDICA	
Supervisor:		DIRECTOR JURIDICA	
		JUAN SEBASTIÁN REYES LÓPEZ	
Plazo Total		Años: 0 Meses: 10 Dias: 0	

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales como abogados de la Dirección Jurídica, apoyando la revisión de procesos judiciales y extrajudiciales, proponiendo estrategias jurídicas de defensa y mitigación de daño antijurídico de la Caja de Vivienda Popular.

Valor Contrato:	\$90,000,000.00	Adiciones:	\$0.00	Valor Total:	\$90,000,000.00
-----------------	-----------------	------------	--------	--------------	-----------------

C. MODIFICACIONES

TIPO MODIFICACION	FECHA SUSCRIPCION	DESCRIPCION
-------------------	-------------------	-------------

D. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	CRP	FECHA CRP	VALOR CRP	EJECUTADO	ANULACION	SALDO
72	52	20-01-2025	\$90,000,000.00	\$84,000,000.00	\$ 00	\$6,000,000.00
TOTALES			\$90,000,000.00	\$84,000,000.00	\$ 00	\$6,000,000.00

E. INFORMACIÓN DE PAGOS

TIpa	Numero OP	FecAprobada	Estado OP	Beneficiario Pago			Valor OP
OP	166	12-02-2025	GIRADA	CC	80156634	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	\$3,000,000.00
OP	1334	05-03-2025	GIRADA	CC	80156634	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	\$9,000,000.00
OP	3621	04-04-2025	GIRADA	CC	80156634	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	\$9,000,000.00
OP	4461	06-05-2025	GIRADA	CC	80156634	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	\$9,000,000.00
OP	6340	05-06-2025	GIRADA	CC	80156634	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	\$9,000,000.00
OP	7579	07-07-2025	GIRADA	CC	80156634	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	\$9,000,000.00
OP	9016	11-08-2025	GIRADA	CC	80156634	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	\$9,000,000.00
OP	9908	10-09-2025	GIRADA	CC	80156634	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	\$9,000,000.00
OP	10336	06-10-2025	GIRADA	CC	80156634	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	\$9,000,000.00
OP	11989	06-11-2025	ELABORADA	CC	80156634	GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA	\$9,000,000.00

Total Pagos:	\$84,000,000.00
---------------------	------------------------



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA**, identificado(a) con número de documento **80156634** y tarjeta profesional No. **200836**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **811c72c0746e2ca4bec735be291992b9ccf5a6f75e8d6712a91d484684f12ef4**

Documento generado en 03/12/2025 10:09:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO N.º: 1583200

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 80156634**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	28/02/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	200836	28/02/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 3 días del mes de diciembre de 2025.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.
² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784e94ee64280312bb2ba94646e2b05b848e6c7170c7a8f5dde2af952b22d7f3**

Documento generado en 03/12/2025 05:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284551700



PIB

14:25:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80156634:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Policía Nacional de Colombia

 (<https://www.policia.gov.co/>) 

 (Default.aspx) 

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2025 02:51:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80156634** y Nombre: **GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126762274** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Q Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:49:58 PM horas del 18/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80156634**

Apellidos y Nombres: **BOYACA TAPIA GERANY ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

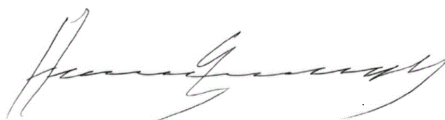
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de noviembre de 2025, a las 14:49:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80156634
Código de Verificación	80156634251118144912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GERANY ARMANDO BOYACA TAPIA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80156634** de BOGOTÁ D.C.

(OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80156634 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/11/2025 02:55 PM



Código Verificación: **BEFH359TD6**

Válida hasta: **16/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Campo código de verificación

Código de verificación

BEFH359TD6

Pregunta

¿ Cuánto es 5 + 3

3



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 80156634
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 18 noviembre 2025, 2:55 pm

VER PDF

ACEPTAR